

**INFORME ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN FOCALIZADA
PROCESOS SANCIONATORIOS
INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS
COVID-19
Diciembre 2021**

Fiscalización Focalizada
PROCESOS SANCIONATORIOS POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS -COVID-19
 Unidad de Fiscalización, diciembre de 2021

FICHA RESUMEN PROYECTO

<p>OBJETIVOS DEL PROCESO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación de acceso a la información sobre las resoluciones administrativas que se pronuncian con motivo de las fiscalizaciones de cumplimiento de las restricciones decretadas por la emergencia sanitaria asociada a la pandemia por COVID-19. • Evaluar disponibilidad y actualización de información que, siendo exigible por las normas de transparencia activa, resulta clave para el control de la ciudadanía con relación a la efectividad de las sanciones aplicadas.
<p>DATOS ANALIZADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de Acceso a la Información, respuestas a solicitudes ingresadas bajo la modalidad de usuario simulado, respecto a la información sobre procedimientos de fiscalización y sumarios derivados de incumplimientos de las restricciones por motivos de emergencia sanitarios. • Información disponible en Transparencia Activa, particularmente, la sección “Actos con Efectos sobre Terceros”, específicamente, la subsección, “Sanciones”, entre diciembre de 2020 y julio de 2021.
<p>ORGANISMOS REVISADOS</p>	<p>Organismos relacionados al accionar judicial y de fiscalización respecto de esta materia, con foco en: 16 Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS) de Salud del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defensoría Penal Pública • Tesorería General de la República • Carabineros de Chile • Consejo de Defensa del Estado <p>Adicionalmente, se solicitó información al Ministerio Público, a modo de contraste de la información levantada en los otros organismos.</p>
<p>PRINCIPALES RESULTADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se detecta un 87,5% de incumplimientos, a nivel de la tramitación administrativa de las solicitudes ingresadas con fines de fiscalización. Las principales infracciones y/o incumplimientos se relacionan con información que no fue entregada en el formato requerido y la denegación parcial de información, sin invocar alguna causal de hecho o legal de secreto o reserva que habilite para ello. • Respecto a la evaluación de transparencia activa, de las SEREMIS fiscalizadas, en 8 no se detectaron infracciones y/o incumplimientos, principalmente, el desajuste detectado refiere a información que no se encuentra disponible de manera

	<p>permanente al público respecto de las sanciones efectuadas por la emergencia sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sobre los sumarios instruidos, entre diciembre 2020 y enero 2021, las Secretarías Ministeriales de Salud tramitaron un total 31.306 sumarios, de los cuales solo el 16% contó con una resolución final con aplicación de multa en abril de 2021.
--	---

I. CONTEXTO

En la actualidad, el mundo enfrenta una pandemia causada por el SARS-CoV-2, también llamado, COVID-19 o nuevo coronavirus. A raíz de ello, en marzo de 2020, en Chile se inició el Estado de Emergencia, en el cual el gobierno y las autoridades competentes tomaron medidas para la prevención del virusⁱ. En este contexto, una de las medidas más complejas, para proteger a la población han sido las restricciones al libre tránsito o desplazamiento de las personas y la prohibición del ejercicio de determinadas actividades económicas y sociales, por medio del denominado “Plan Paso a Paso”ⁱⁱ.

Las restricciones impuestas revisten carácter de excepcionales y limitan fuertemente las libertades individuales, conforme a ello, resulta de interés ciudadano acceder a la información sobre los resultados de los procesos de fiscalización realizados en el marco de la emergencia sanitaria, y con ello, tener acceso a las sanciones llevada a cabo por las distintos organismos competentes y facultativos en esta índole. Además, es de vital importancia verificar que los organismos fiscalizadores cumplen con las obligaciones que les impone la Ley de Transparencia en términos de poner a disposición dicha información, considerando que esto tiene incidencia en poder ejercer un adecuado control social de estas acciones, impactando a su vez en la legitimación y confianza hacia estas instituciones y al manejo de la situación sanitaria.

Según los datos de la Fiscalía Nacional al 15 de abril de 2021, un total de 529.357 imputados han ingresado al sistema de justicia penal por cometer delitos contra la salud pública durante los años 2020 y 2021 y, de éstos, 318.922 ya obtuvieron sentencia condenatoria, es decir, el 60% ya fue condenado por los tribunales de justicia.ⁱⁱⁱ

II. OBJETIVO Y METODOLOGÍA

El **objetivo** del proceso de fiscalización está dirigido a determinar el nivel de cumplimientos a las normas que regulan el derecho de acceso a la información y la transparencia activa por parte las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS) de Salud del país, con foco en el acceso y la disponibilidad de las resoluciones que imponen sanciones o sobreseen los procesos administrativos por faltas a la normativa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID-19, especialmente aquellas que decretaron cuarentenas para las diversas comunas del país.

En el caso de la revisión en materia de derecho de acceso, se realizó una solicitud de información respecto a las infracciones a las normativas sanitarias por incumplimientos a la cuarentena y las distintas restricciones de las fases del “Plan Paso a Paso”. Específicamente, se solicitaron datos sobre los sumarios instruidos, desglosados por mes, comprendidos en los periodos de diciembre de 2020 y enero de 2021^{iv}. En cuanto a transparencia activa se realizó una revisión de los datos disponibles en el Portal de Transparencia, específicamente, en la sección “Actos con efectos sobre terceros” en la

subsección “Sanciones” donde se buscó identificar la disponibilidad y actualización de la información correspondiente a las resoluciones de sumarios sanitarios, que imponen sanciones o sobresean a los sumariados, en el periodo comprendido de diciembre de 2020 a julio de 2021.

Por otro lado, también se realizaron solicitudes a la Defensoría Penal Pública, Tesorería General de la República, Carabineros de Chile, Consejo Defensa del Estado relativas a las facultades y competencia de cada institución, fiscalizando el adecuado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.285, de Acceso a la Información Pública y su reglamento, así como la Instrucción General (IG) Número 10 del Consejo para la Transparencia.

Finalmente, a modo de contraste, se efectuó una solicitud al Ministerio Público referente a los procedimientos judicializados, por infracción al artículo 318 del Código Penal, vinculados al incumplimiento de cuarentenas a nivel de todo el país correspondiente a diciembre de 2020 y a enero de 2021^v

III. RESULTADOS GLOBALES: DERECHO DE ACCESO Y TRANSPARENCIA ACTIVA

- *Resultados evaluación con foco en respuesta a las solicitudes de acceso a la información*

La fiscalización de cumplimiento respecto a las 16 SEREMIS de salud del país, arrojó como primer resultado que 15 de ellas respondió la solicitud de acceso a la información (SAI)^{vi}, constatándose solo un caso de no respuesta al cierre del proceso de fiscalización. Por otro lado, solamente en dos casos no se detectaron infracciones a las normas que regulan el derecho de acceso a la información, observándose desajustes en los 14 restantes. Estos refieren principalmente a entrega de la información en un formato distinto al solicitado, sin indicar el costo excesivo o un gasto no previsto (11 casos), aunque también se observa que un tercio de las SEREMIS organismos deniega parcialmente información, sin aplicación de una causal de reserva o secreto, por lo cual, no es posible acceder a la totalidad de lo solicitado. El detalle se presenta en el gráfico a continuación:

Respecto de los organismos distintos a las SEREMIS, en 3 organismos no se detectaron infracciones a las normas sobre derecho de acceso a la información, en tanto que en uno fue posible acceder parcialmente a la información^{vii}.

- *Resultados evaluación de transparencia activa*

En el proceso de Fiscalización de Cumplimiento en materia de Transparencia Activa, se realizó únicamente a las SEREMIS de Salud, en las que se revisó la disponibilidad y actualización de la sección “Actos con efectos sobre terceros”, específicamente, la subsección “Sanciones” correspondiente al periodo diciembre de 2020 a julio de 2021^{viii}, con el objeto de identificar específicamente las publicaciones correspondientes a las resoluciones pronunciadas en contexto de las fiscalizaciones o denuncias por incumplimiento de medidas.

Al respecto, se constató que en 8 SEREMIS no se detectaron infracciones y/o incumplimientos a las disposiciones aplicables, es decir, al momento de la fiscalización la tipología de “Sanciones” contaba con información disponible y actualizada^{ix}. En cuanto, a las 7 SEREMIS restantes, los antecedentes recabados indican que la información no se encuentra a disposición permanente del público (4 casos) o que existe desactualización, incompletitud (3 casos)^x.

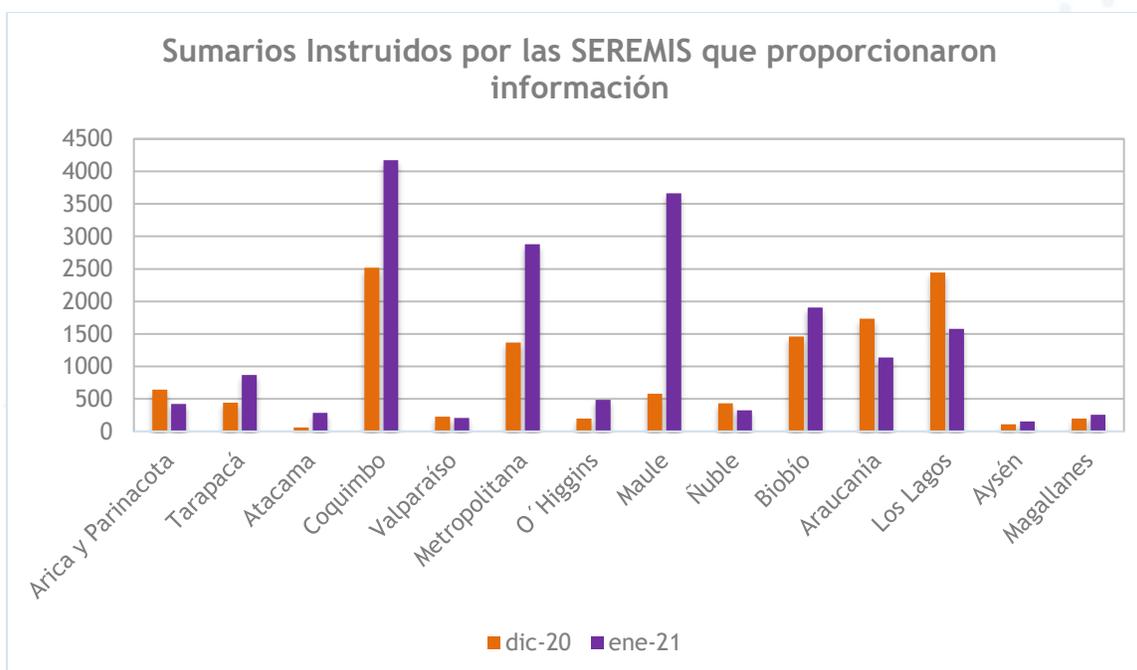
IV. Resultados obtenidos a partir de la información respecto de sumarios y sanciones sanitarias

De la información proporcionada por los organismos fiscalizados, especialmente las SEREMIS de salud, es posible constatar algunos elementos relevantes a nivel nacional y regional respecto de las sanciones aplicadas por infracción a las restricciones que impuso a través del denominado Plan Paso a Paso^{xi}.

Asimismo, es importante señalar que solamente dos de las SEREMIS del país cumplieron adecuadamente con la normativa y la entrega de la información solicitada a cabalidad. Esta situación, tiene incidencias en el acceso a la información y, por ende, también tiene efectos en la calidad de los datos utilizados para este análisis (en algunos casos solo es posible acceder parcialmente a la información, o esta no se presenta separada por los dos meses consultados). De igual manera, es importante consignar que, si bien la SEREMI de la región Metropolitana como la de Coquimbo respondieron la solicitud, las respuestas referentes a los sumarios se proporcionaron entregando la base de datos sobre la cual se debió calcular la información^{xii}, situación diferente a las otras SEREMIS que entregaron directamente el dato respecto a aquello que fue solicitado.

a) Sumarios sanitarios iniciados por SEREMIS

Los procedimientos sumariales abiertos en los dos meses analizados -diciembre 2020 y enero de 2021- de acuerdo a las respuestas recibidas, contabilizan un total de 31.306 sumarios. Éstos pueden desglosarse en 12.402 para diciembre y 18.345 para el mes de enero. A partir de los datos anteriores, se puede indicar que el promedio nacional de procesos sumariales totales de todas las SEREMIS para el periodo de diciembre de 2020 fue de 826, mientras para el periodo de enero de 2021 fue 1.223 y para ambos periodos el promedio total fue 1.895. Cabe indicar que, en el caso de la región de Antofagasta, esta se contabiliza solo respecto del periodo completo (diciembre 2020 y enero 2021) y no en el análisis separado por mes, por cuando esta SEREMI solo entregó la información de la totalidad de sumarios en el periodo (559 en total).



Elaboración propia a partir de los antecedentes entregados en la solicitud de información.

*Se excluye Antofagasta, por cuanto no entregó la información separada por meses y los Ríos por ausencia de respuesta.

Es interesante observar que, la región Metropolitana no ocupa el primer lugar, a pesar de corresponder a la región con mayor número de habitantes y que, por ende, se espera que el proceso de fiscalización realizado entregara números más alto respecto a los sumarios sanitarios de la región. De igual manera, también es relevante indicar que, las comunas de la Región Metropolitana se encontraron durante gran parte de este periodo en una fase más restrictiva que aquellas de la región de Coquimbo, lo que también era esperable un mayor número de controles^{xiii}. Por otro lado, en el caso de Maule, se observa que en el mes de enero de 2021 dicha Seremi realizó 6 veces más sumarios que en diciembre de 2020. Esto podría eventualmente explicarse por el hecho de tener comunas en situación de cuarentena durante ese último mes^{xiv}, como también ocurrió durante el periodo analizado en Los Lagos y Biobío donde había comunas en dicha fase.

SEREMI	Sumarios dic '20	Sumarios ene '21	Total de Sumarios
Coquimbo	2.518	4.172	6.690
Metropolitana	1.367	2.280	4.247
Maule	578	3.664	4.242
Los Lagos	2.552	1.577	4.019
Biobío	1.460	1.907	3.367

Por otro lado, las que informan menos sumarios, son las regiones de Aysén, Atacama, Valparaíso, Magallanes y Antofagasta. En la mayoría de los casos, esto podría tener un correlato con el menor número de habitantes que tienen estas regiones, lo cual no puede concluirse en el caso de Valparaíso. En este ámbito llama la atención que Seremis pertenecientes a regiones de menor tamaño que ésta, como Coquimbo o Maule, hayan realizado 10 veces más sumarios^{xv}.

SEREMI	Sumarios dic '20	Sumarios ene '21	Total de Sumarios
Aysén	108	152	260
Atacama	59	286	345
Valparaíso	227	209	436
Magallanes	195	258	453
Antofagasta	-	-	559

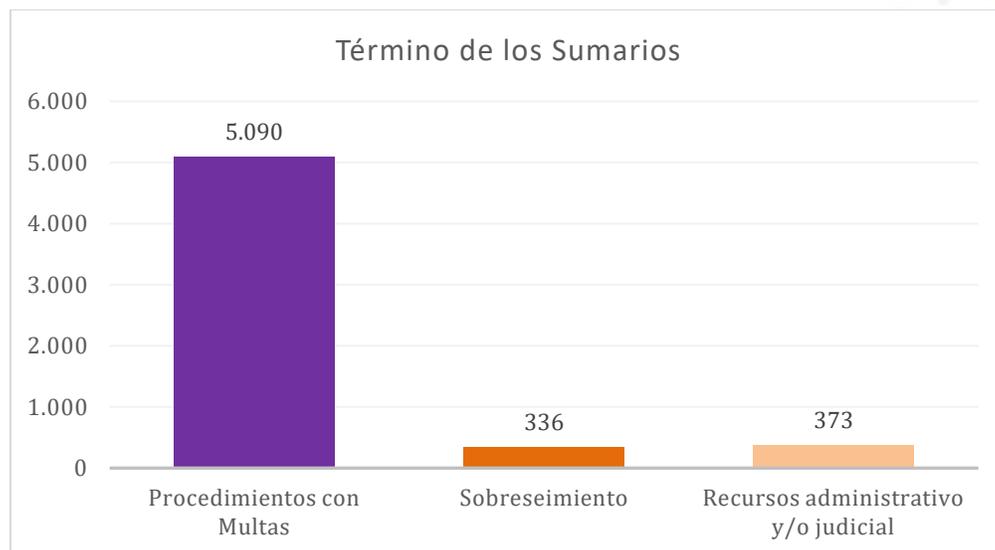
Ahora bien, respecto a aquellos sumarios que iniciaron en esos meses, se observa que la mayor parte de estos, a la fecha de respuesta de las solicitudes no se encontraban resueltos. En cuanto a aquellos finalizados, se observa, en el siguiente gráfico, a la fecha de respuesta de las solicitudes, 5.096 finalizaron con multas (16% del total de sumarios informados) mientras que solo 336 terminaron en sobreseimiento (solo un 1%), mismo porcentaje que fue objeto de recursos administrativos o judiciales.

Es relevante indicar que, a nivel regional, tal como ocurre con los sumarios efectuados, se evidenciaran diferencias importantes a partir de la información proporcionada por las SEREMIS, respecto de las multas impuestas. Dicha situación, también se relaciona con la cantidad de sumarios efectuados y la proporción de estos que se encuentran resueltos. Por ejemplo, la SEREMI de Antofagasta, informó haber finalizado la totalidad de sus sumarios, sin embargo, corresponde a una de las regiones que informa el menor número de sumarios (solo 559). Por su parte, la SEREMI de Arica indicó que todos los sumarios se encontraban en etapa de tramitación, así como la de O'Higgins indicó haber resuelto solo uno. Teniendo en consideración lo anterior, se observa que Antofagasta es la región que presenta el

mayor número de sumarios que ya se encuentran con sanción de multa (97%), seguida por la región Coquimbo (42%). Es llamativo que, justamente corresponde a aquella que presenta el mayor número de sumarios, lo cual indicaría que el número de sumarios no necesariamente se asociaría a la aplicación de sanciones más o menos rápidas.

Ahora bien, cabe indicar que algunas de las sanciones consideran una rebaja de la multa inicialmente impuesta, información que fue requerida a las SEREMIS. Al respecto, el total de procedimientos con multas que fueron rebajados fue de 120 (es decir, un 2% del total de multas), donde la SEREMI de la región Antofagasta fue la que más realizó este tipo de acciones, en comparación de las demás (60 procedimientos con multas rebajadas, lo que equivale a un 11% de las multas del periodo), seguida por la SEREMI del Biobío (24, equivalente a 14% de las multas de esa región).

Respecto de los sobreseimientos, se observó que, a nivel de porcentajes, las regiones de Tarapacá y Valparaíso son aquellas que presentaron la mayor proporción de sumarios ya finalizados en esta situación (6%).



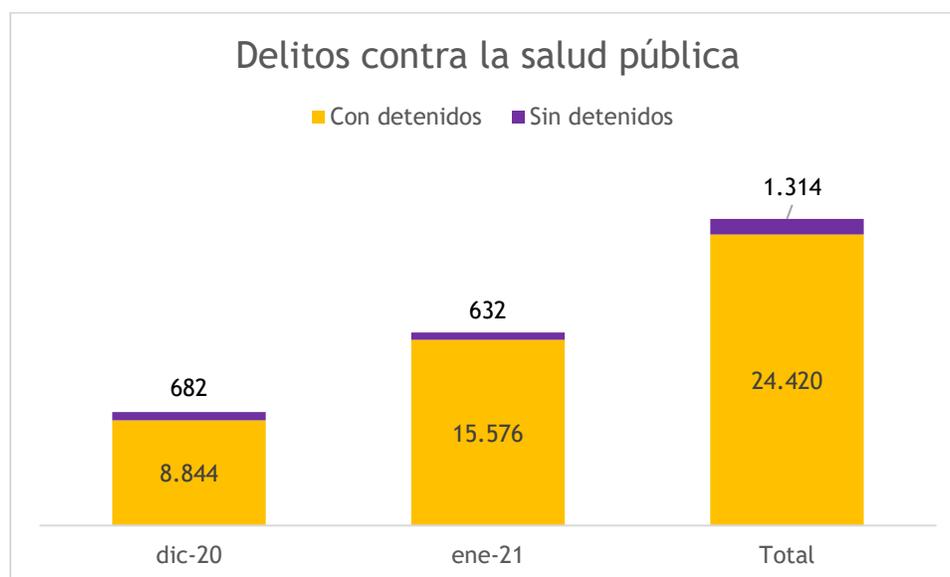
Elaboración propia a partir de los antecedentes entregados en la solicitud de información.

Por último, también se consultó a las SEREMIS respecto de las denuncias por incumplimientos de cuarentenas, sobre lo cual la mayoría no dio respuesta o indicó que no había recibido ningún tipo de denuncia respecto a esto. Solamente las SEREMIS de Tarapacá, Valparaíso, Maule, Ñuble, Araucanía y Aysén informaron recibir denuncias, totalizando 178. Además, la SEREMI de la región de Ñuble es la que más informó denuncias con un total 136.

b) Información proporcionada por los otros organismos

Como parte del proceso de fiscalización, y con el fin de profundizar y/o contrastar la información proporcionada por las SEREMIS con los demás organismos, en este caso, Carabineros de Chile, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública donde se requirió información respecto a casos ingresados asociados a incumplimientos a las medidas sanitarias.

En primer lugar, de acuerdo con la información proporcionada por Carabineros de Chile en lo concerniente a la fiscalización a nivel nacional del total de casos que cometieron delitos contra la salud (Art. 318 del Código Penal)^{xvi}, es decir, infringir normas higiénicas y de salubridad, segmentada por los periodos diciembre del 2020 y enero de 2021, se observa que en diciembre se registraron 25.734 casos, donde, registrándose un aumento relevante en enero de 2021 de casos en relación a diciembre del año anterior. Asimismo, se observa que el 95% de los delitos de este tipo terminaron con detenidos.



Elaboración propia a partir de los antecedentes entregados por Carabineros de Chile

Asimismo, a partir de la información proporcionada se sabe que el principal delito según Carabineros corresponde a “Infringir las normas higiénicas y de salubridad” (24.694 casos, correspondiente al 96%), siendo mucho menos los casos de “Propagar contagio a sabiendas” (1.022 casos) y “Empleador que ordena infringir cuarentena” (solo 18 casos).

Finalmente, respecto a quienes pasaron a control de detención, se observa que durante el periodo solo se registraron 8.201 detenidos, es decir, aproximadamente por cada tres casos registrados, una persona pasó a control de detención. Cabe indicar que, al igual que respecto de los delitos cometidos, el mes de enero 2021 prácticamente dobla a diciembre del año anterior (5.341 en enero versus 2.860 en diciembre).

Por otra parte, se requirió información, tanto al Ministerio Público como a la Defensoría Penal Pública^{xvii} por la cantidad de casos cerrados para casos con ingreso en diciembre 2020 y enero 2021 asociados a infracción a las normas higiénicas y de salubridad. Si bien las solicitudes realizadas son idénticas entre sí, se observan diferencias importantes en la información proporcionada por el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, lo cual impiden la comparación de los datos: mientras el primero informó respecto de los casos ingresados en dichos meses que se encontraban cerrados al momento de responder la solicitud (37.291), la Defensoría se refirió exclusivamente a los causas ingresadas y cerradas durante dichos meses (6.746), lo cual explica la considerable diferencia entre ambos montos.

Por último, respecto a la información solicitada a la Tesorería General de la República, esta informó que, entre marzo de 2020 a marzo de 2021, lo recaudado a través del Código 880 (Código Artículo 318

CP-Covid), fue de \$74.676.464. Al respecto, acotó que dicho pago se realiza a través de un formulario (Formulario 10 “Multas Juzgados”) en el cual la declaración del código depende del usuario, por lo cual existe la posibilidad que las personas multadas por este concepto podrían haber declarado un código diferente. Sin perjuicio de lo anterior, esta situación da cuenta que, a la fecha de ingreso y respuesta de la solicitud de acceso a la información, aún persistían muchos sumarios que estaban en tramitación y por tanto, no se habían impuesto multas a los infractores.

V. CONCLUSIONES

Los resultados del proceso de fiscalización muestran que existen brechas en el acceso y disponibilidad de información que permita ejercer control social sobre la existencia de sumarios y sanciones a quienes incumplen con la normativa sanitaria en el contexto de la pandemia de Covid-19. Esta situación se observó especialmente respecto de la información proporcionada por las SEREMIS de Salud, entidades encargadas de la fiscalización del cumplimiento de las medidas sanitarias y de sancionar administrativamente a los responsables. Si bien casi la totalidad dio respuesta a la solicitud de acceso a la información (solo una no respondió), se registraron infracciones y/o incumplimientos a la normativa, asociados al contenido de la información entregada, observado que la omisión sobre parte de lo requerido es el principal obstáculo para un acceso efectivo a la información, lo que impacta en la posibilidad de efectuar un análisis que contemple todas las variables deseadas, como por ejemplo, comparaciones entre una región u otra; lo mismo ocurre, en los casos en que los datos no presentan la misma calidad y/o estándares entre SEREMIS, impidiendo transparentar la situación de todas las regiones con el mismo estándar.

Las importantes diferencias en los datos a nivel regional (por ejemplo, respecto a la cantidad de multas o sobreseimientos) abre la interrogante respecto a si existen mecanismos distintos de registro de este tipo de información, o de si algunas SEREMIS efectivamente realizan mayores controles del cumplimiento de la normativa y gestionan de manera más rápida los sumarios que se abren al respecto. De igual manera, los datos obtenidos generan dudas respecto de si el empeoramiento de las condiciones sanitarias implica un mayor número de fiscalizaciones, por cuanto no fue posible observar una relación directa entre ambas variables en los meses observados.

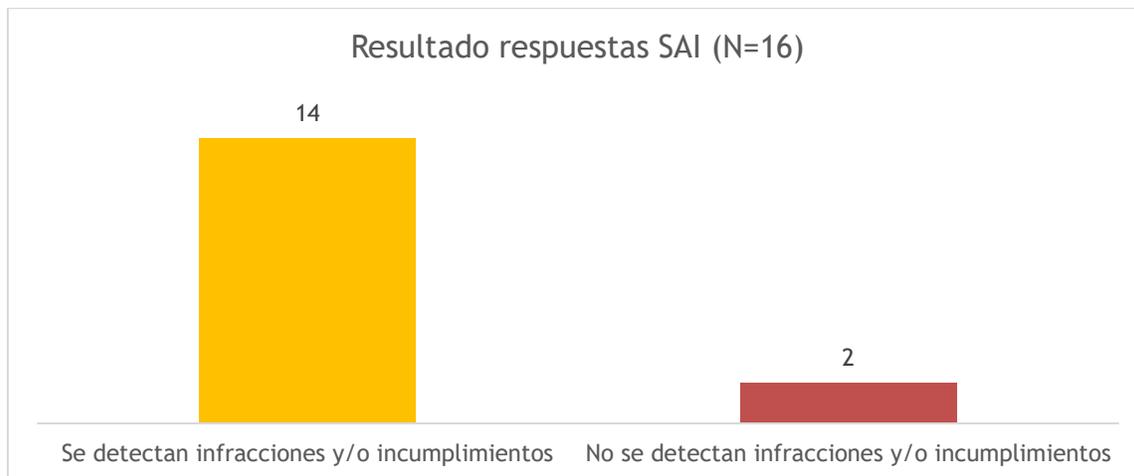
Ahora bien, pese a lo señalado, en cuanto a la aplicación efectiva de multas, los datos obtenidos en el proceso muestran que si bien el porcentaje de sobreseimientos y rebaja de multas es menor, a la fecha en que los organismos respondieron la solicitud, aún persistían muchos sumarios que estaban en tramitación y por tanto, no se habían impuesto multas a los infractores. Al respecto, recientemente, y a raíz de la baja tasa de pago de manera voluntaria, se promulgó la Ley 21.388, que modifica el Código Sanitario en lo relativo al cobro de multas, quedando dicho rol en manos de la Tesorería General de la República^{xviii}, cuestión que se advierte como una mejora para la tramitación de los procesos sancionatorios.

De acuerdo a todo lo observado en este proceso, se hace necesario instar a mejorar el acceso a información oportuna y actualizada, no solo respecto de la materia vinculada a sanciones, sino que en cuanto a avanzar hacia una transparencia efectiva, con verdadero de modo que los ciudadanos puedan ejercer control social y con ello, despejar la sensación de existencia de impunidad hacia estos delitos lo cual, a su vez, puede actuar como un factor disuasorio hacia quienes consideran incumplir con las restricciones que se han impuesto a partir de la emergencia sanitaria.

HMCh/SCA/PAP/DGR

ANEXOS

Gráfico N° 1: Resultados a nivel de respuestas de la solicitud de acceso a la información realizadas en las secretarías ministeriales de salud del país.



Elaboración propia a partir de los antecedentes entregados en las solicitudes de información a las SEREMIS

Respecto a los organismos según el tipo de infracciones y/o incumplimientos detectados en la fiscalización a las SEREMIS de salud del país, el detalle es el siguiente.

- A) 11 de las SEREMIS -Biobío, Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Araucanía, Los Lagos, Tarapacá, O'Higgins, Valparaíso, Maule y Ñuble- que entregan la información en un formato distinto al solicitado.
- B) 5 de las SEREMIS -Biobío, Arica y Parinacota, Los Lagos, Valparaíso y la Metropolitana- que cometen la denegación parcial de la información sin aplicación de una causal de reserva o secreto.
- C) 3 de las SEREMIS -Arica y Parinacota, Valparaíso y Metropolitana- que entregan la respuesta fuera del plazo legal.
- D) 2 SEREMIS -Valparaíso y Arica y Parinacota- que aplican prórrogas extemporáneas
- E) Una SEREMI -Los Ríos- que no entrega respuesta a la solicitud de acceso a la información.
- F) Una SEREMI -Antofagasta- que declara incompetencia parcial sin aplicación del procedimiento de derivación.
- G) Una SEREMI -Aysén- que declara que la información solicitada está a disposición permanente al público, sin indicar con claridad y detalle donde se encuentra esta información.
- H) Una SEREMI -Biobío- en que la respuesta no viene con la firma de la autoridad y tampoco la delegación respectiva.

Tabla N° 1: Número de Sumarios instruidos por las SEREMIS para el periodo diciembre de 2020 y enero de 2021.

- La abreviatura "No Responde" en las columnas, considera a los organismos que no dieron respuesta a los solicitado.

- La abreviatura “No Detalla” en las columnas, corresponde a los organismos que no detallaron la información por periodo.

SEREMI de	Diciembre 2020	Enero 2021	Total
Arica y Parinacota	642	422	1.064
Tarapacá	440	867	1.307
Antofagasta	No detalla	No detalla	559
Atacama	59	286	345
Coquimbo	2.518	4.172	6.690
Valparaíso	227	209	436
Metropolitana	1.367	2.880	4.247
O'Higgins	197	487	684
Maule	578	3.664	4.242
Ñuble	434	325	759
Biobío	1.460	1.907	3.367
Araucanía	1.735	1.139	2.874
Los Ríos	No responde	No responde	No responde
Los Lagos	2.442	1.577	4.019
Aysén	108	152	260
Magallanes y de la Antártica Chilena	195	258	453
Totales	12.402	18.345	31.306

Tabla N° 2: Número de sumarios en que se hayan impuesto multas, se encuentre ejecutoriados o totalmente afinados.

SEREMI de	Diciembre 2020	Enero 2021	Total
Arica y Parinacota	0	0	0
Tarapacá	59	5	64
Antofagasta	No detalla	No detalla	559
Atacama	26(6 afinadas)	25(7 afinadas)	51
Coquimbo	1.407	1.396	2.803
Valparaíso	No detalla	No detalla	7
Metropolitana	30	27	57

O'Higgins	0	0	1(ejecutoriados)
Maule	No detalla	No detalla	910
Ñuble	121	184	305
Biobío	106	60	166
Araucanía	?	?	32(12 ejecutoriadas)
Los Ríos	No responde	No responde	No responde
Los Lagos	1	2	3
Aysén	35	20	55
Magallanes y de la Antártica Chilena	62	55	117
Totales	1.815	1.742	5.078

Tabla N° 3: Número de procedimientos sancionatorios que cuentan con resolución de sobreseimiento.

SEREMI de	Diciembre 2020	Enero 2021	Total
Arica y Parinacota	0	0	0
Tarapacá	26	47	73
Antofagasta	0	0	14
Atacama	0	0	0
Coquimbo	40	19	59
Valparaíso	No detalla	No detalla	25
Metropolitana	0	2	2
O'Higgins	0	0	0
Maule	No detalla	No detalla	129
Ñuble	15	1	16
Biobío	3	2	5
Araucanía	0	0	0
Los Ríos	No responde	No responde	No responde
Los Lagos	0	1	1
Aysén	0	0	0
Magallanes y de la Antártica Chilena	6	6	12
Totales	90	78	336

Tabla N° 4: Número de procedimientos sancionatorios, que han sido objeto de recursos administrativos o judiciales.

SEREMI de	Diciembre 2020	Enero 2021	Total
Arica y Parinacota	0	0	0
Tarapacá	14	21	35
Antofagasta	Derivación Consejo de Defensa del Estado		
Atacama	0	1	1
Coquimbo	152	43	195
Valparaíso	No detalla	No detalla	1
Metropolitana	23	18	41
O'Higgins	0	0	1(recurso adm.)
Maule	No detalla	No detalla	134(recurso adm.)
Ñuble	0	0	0
Biobío	37	38	75
Araucanía	4	2	6
Los Ríos	No responde	No responde	No responde
Los Lagos	0	0	0
Aysén	0	0	0
Magallanes y de la Antártica Chilena	19	0	19
Totales	324	123	373

Tabla N° 5: Número total de casos de sumarios en que se haya rebajado la multa que inicialmente fue impuesta.

SEREMI	Diciembre 2020	Enero 2021	Total
Arica y Parinacota	0	0	0
Tarapacá	No responde	No responde	No responde
Antofagasta	Reposición 116/60 rebajas de multas		
Atacama	0	0	0
Coquimbo	10	0	10
Valparaíso	No responde	No responde	No responde
Metropolitana	22	18	40
O'Higgins	0	0	0
Maule	No detalla	No detalla	5

Ñuble	0	2	2
Biobío	11	13	24
Araucanía	0	0	0
Los Ríos	No responde	No responde	No responde
Los Lagos	0	0	0
Aysén	0	0	0
Magallanes y de la Antártica Chilena	17	0	17
Totales	60	33	158

Tabla N° 6: Número de denuncias ciudadanas recibidas por las SEREMIS, por incumplimientos de cuarentenas.

SEREMI de	Diciembre 2020	Enero 2021	Total
Arica y Parinacota	No responde	No responde	No responde
Tarapacá	3	23	26
Antofagasta	No responde	No responde	No responde
Atacama	0	0	0
Coquimbo	0	0	0
Valparaíso	No detalla	No detalla	9
Metropolitana	No responde	No responde	No responde
O'Higgins	0	0	0
Maule	No detalla	No detalla	3
Ñuble	36	100	136
Biobío	No responde	No responde	No responde
Araucanía	1	1	2
Los Ríos	No responde	No responde	No responde
Los Lagos	Derivación a Carabineros, Fuerzas Armadas o Patrullas Sanitarias.		
Aysén	1	1	2
Magallanes y de la Antártica Chilena	0	0	0
Totales	41	125	178

Gráfico N°6: Totalidad detallada de la información para el periodo de diciembre de 2020, entregada por Carabineros de Chile.

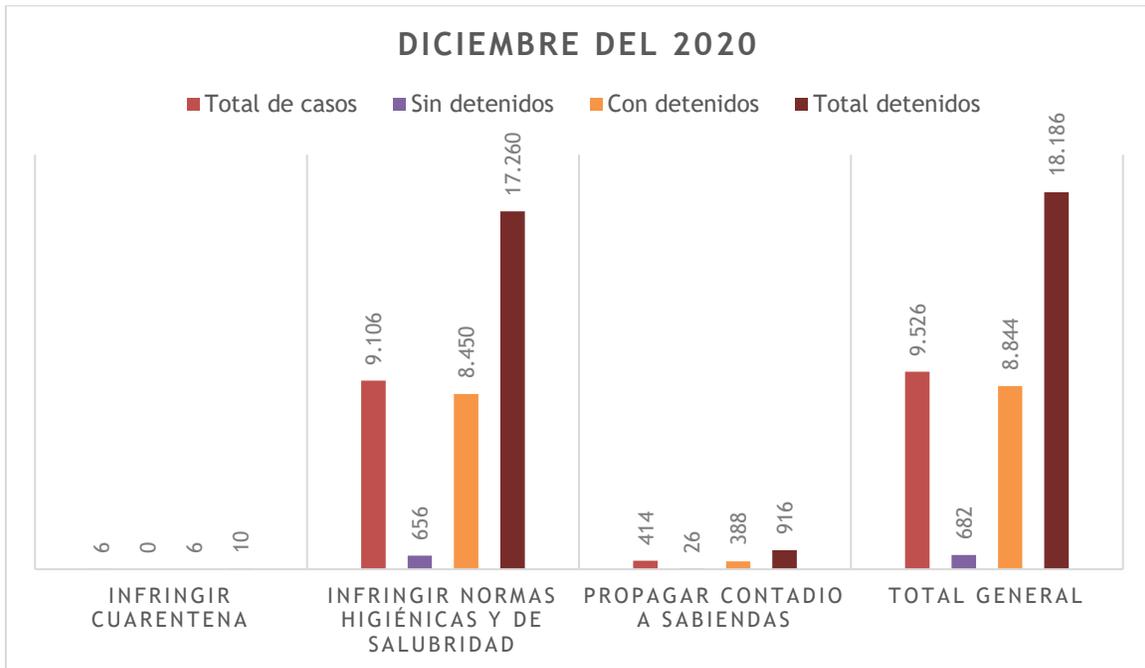


Gráfico N°7: Totalidad detallada de la información para el periodo de enero de 2021, entregada por Carabineros de Chile.

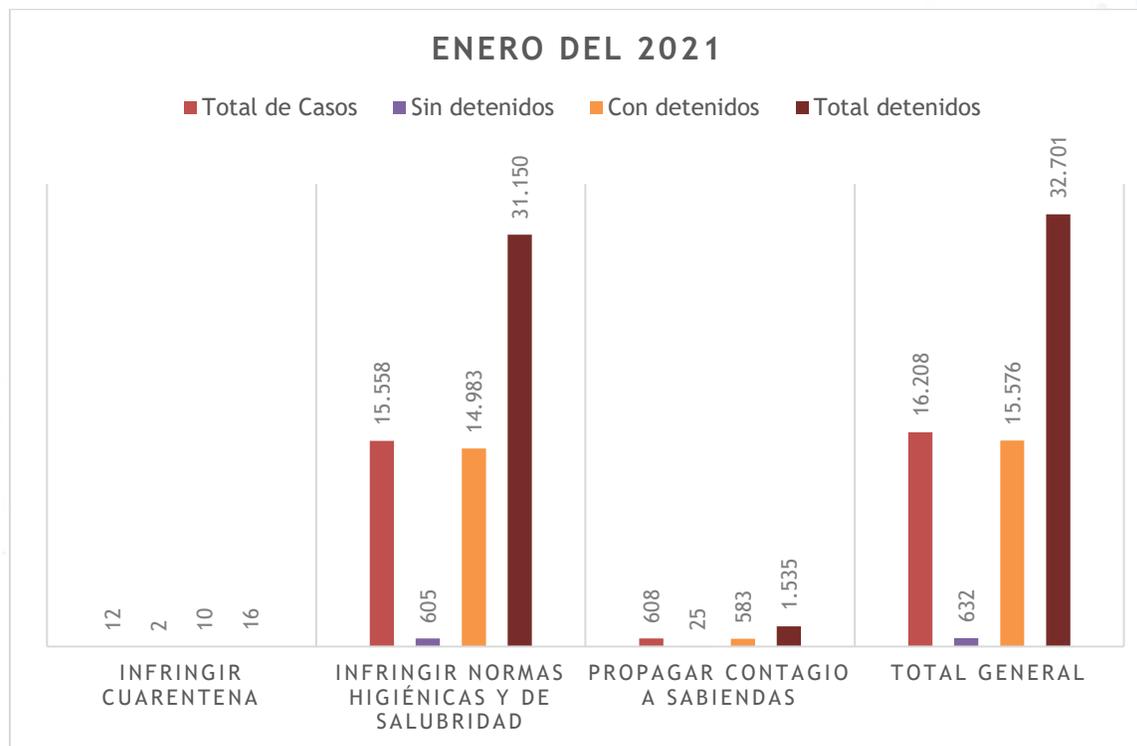


Gráfico N° 8: Totalidad detallada de los detenidos para el periodo de diciembre de 2020 y enero de 2021, entregada por Carabineros de Chile.

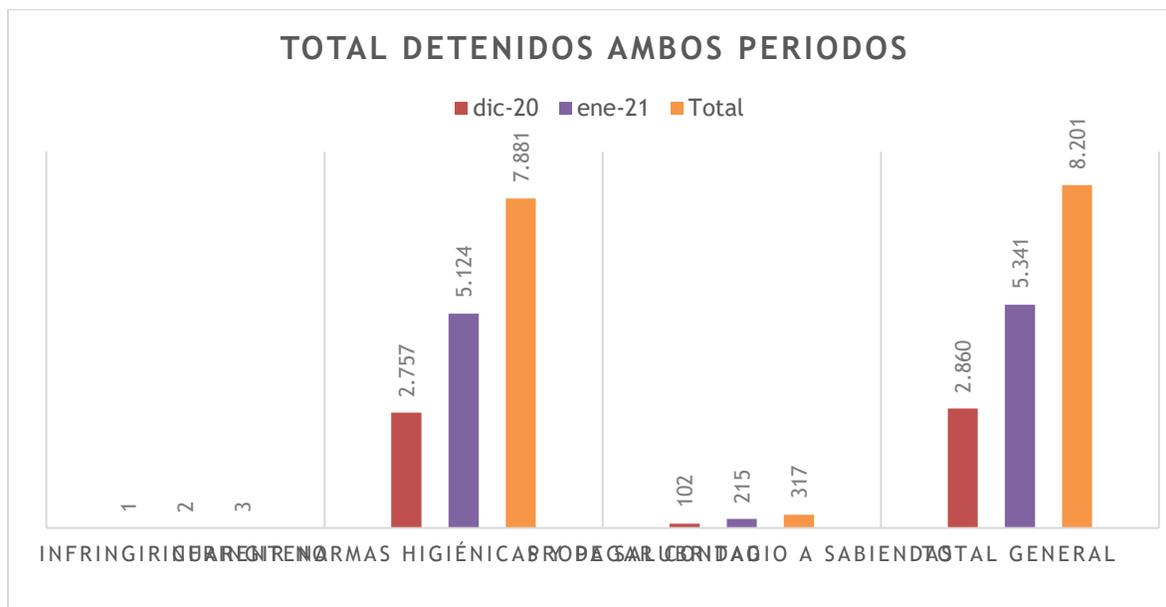


Tabla N° 7: Número de casos ingresados, por fecha del hecho delictual, separadas por la fiscalía regional donde incurren en infringir las normas higiénicas y de salubridad, según el Ministerio Público.

Fiscalía Regional	Diciembre 2020	Enero 2021	Total General
Arica y Parinacota	88	293	381
Tarapacá	246	867	1.113
Antofagasta	532	1.105	1.637
Atacama	159	238	397
Coquimbo	531	528	1.059
Valparaíso	1.093	1.924	3.017
Metropolitana	3.759	5.343	9.102
O'Higgins	222	1.107	1.329
Maule	429	903	1.332
Ñuble	353	424	777
Biobío	2.030	2.919	4.949
Araucanía	951	1.082	2.033
Los Ríos	355	375	730
Los Lagos	1.261	2.345	3.606
Aysén	56	126	182
Magallanes y de la Antártica Chilena	179	127	306
Total General	12.244	19.706	31.950

Tabla N° 8: Número de procesos penales iniciados y/o formalizados a los periodos solicitados a nivel país, según el Ministerio Público.

Mes ingreso	Total
Diciembre	12.244
Enero	19.706
Total	31.950

Tabla N° 9: Número de procesos penales iniciados y/o formalizados, es decir, causa-imputado ingresadas por el delito de infringir normas higiénicas y de salubridad, según la Defensoría Penal Pública.

Mes ingreso	Total
Diciembre	7.500
Enero	8.585
Total	16.085

NOTAS

ⁱ Cronología del COVID-19: Todos los hitos claves en Chile y el mundo desde el 31/12/19. La información más trascendental según fechas y las estrategias para la detención del virus. Disponible en: https://www.cnnchile.com/coronavirus/hitos-claves-covid-19-chile-mundo-cronologia_20200505/

ⁱⁱ Nuevo Coronavirus COVID-19: Plan de Acción de Coronavirus en Chile. Información para la ciudadanía respecto a las estrategias tomadas por el Ministerio de Salud. Disponible en: <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/>

ⁱⁱⁱ Delitos contra la Salud Pública: Más de 529 mil imputados y el 60% ya tiene condena. Disponible en: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_det.do?noticiald=19495#.YHheAeBE9WI.twitter

^{iv} La solicitud efectuada a las 16 Seremis fue la siguiente: “Solicito información de las fiscalizaciones realizadas por la Seremi de Salud, por infracción a la normativa sanitaria, por incumplimiento de las cuarentenas Fase 1 y otras restricciones Fases 2-3 y 4. Específicamente, se solicita información sobre los sumarios iniciados, desglosada por mes, correspondientes a diciembre de 2020 y enero de 2021, sobre lo siguiente:

A) Número de sumarios sanitarios instruidos en cada mes.

B) Número de sumarios sanitarios sancionatorios, iniciados en los meses señalados, en que se hayan impuesto multas, se encuentran actualmente ejecutoriados o totalmente afinados (a la fecha de esta solicitud).

C) Número de procedimientos sancionatorios iniciados en cada periodo indicado, que cuentan con resolución de sobreseimiento, a la fecha de esta presentación.

D) Número de procedimientos sancionatorios, iniciados en cada periodo indicado, que han sido objeto de recursos administrativos o judiciales.

E) Total de casos de sumarios sancionatorios iniciados en los meses ya señalados, en que se haya rebajado la multa que inicialmente fue impuesta.

F) Número de denuncias ciudadanas recibidas por la Seremi, por incumplimientos de cuarentenas en cada uno de los meses indicados.”

^v La solicitud efectuada al Ministerio Público fue la siguiente: “Con respecto a los procedimientos judicializados, por infracción al artículo 318 del Código Penal, vinculados incumplimiento de cuarentenas, solicito información consolidada a nivel de todo el país, correspondiente a diciembre de 2020 y a enero de 2021, sobre lo siguiente:

A) Número de procesos penales iniciados/formalizados, en cada mes.

B) En relación a los procesos penales, iniciados en los meses señalados, indicar número de procesos desglosados por simplificados y monitorios, que se encuentren actualmente ejecutoriados (a la fecha de esta solicitud).

C) Número de procesos iniciados en el periodo indicado, que cuentan con resolución de sobreseimiento, a la fecha de esta presentación.

D) Número de procesos, iniciados en el periodo indicado, que han sido objeto de recursos”.

^{vi} En lo que respecta a las 16 SEREMIS de salud del país, cabe señalar que 15 de ellas respondieron a la solicitud de acceso a la información (SAI) efectuada, por cuanto la SEREMI de los Ríos no entregó respuesta.

^{vii} Los tres organismos en los cuales no se detectaron infracción a las normas que regulan el procedimiento administrativo sobre derecho de acceso a la información pública son la Defensoría Penal Pública, Tesorería General de la República y Carabineros de Chile. En cambio, en el Consejo Defensa del Estado, se detectaron infracciones a las normas sobre derecho de acceso a la información, ya que solo fue posible acceder parcialmente a la información (se declaró que la información solicitada estaba a disposición permanente al público, sin indicar con claridad y detalle donde esta se encontraba).

^{viii} La SEREMI de los Ríos fue excluida del proceso de fiscalización de transparencia activa por el hecho de no responder la solicitud de información.

^{ix} Corresponde a las Seremis SEREMIs de Antofagasta, Aysén, Araucanía, Magallanes y la Antártica Chilena, Valparaíso, O’Higgins, Ñuble y Metropolitana.

^x En las SEREMIs de Arica y Parinacota, Los Lagos, Tarapacá y Maule que publican información, pero parte de esta no se encuentra disponible de manera permanente al público. En las SEREMIs del Biobío, Atacama y Coquimbo que la información publicada se encuentra desactualizada e incompleta.

^{xi} Cabe recordar que estos datos excluyen la Región de los Ríos, por cuanto la SEREMI de esta región no dio respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada.

^{xii} En estos casos, se consideraron los sumarios respecto de los cuales el campo “fecha de fiscalización” indicaba diciembre de 2020 o enero de 2021.

^{xiii} La totalidad de las comunas de la región Metropolitana retrocedieron a fase 2 “Transición” el 10 de diciembre de 2020.

Ver: <https://www.minsal.cl/covid-19-todas-las-comunas-de-la-region-metropolitana-retroceden-a-transicion-a-partir-de-este-jueves-10-de-diciembre/>. Posteriormente, el 4 de enero 21 comunas de esta región avanzaron a fase 3 “Preparación”.

Ver: <https://www.minsal.cl/avanzan-de-transicion-a-preparacion-21-comunas-de-la-rm-desde-el-lunes-4-de-enero-a-las-0500-horas/>

En el caso de Coquimbo, durante diciembre la mayoría de las comunas se encontraban en fase 4 “Apertura Inicial” y 3 “Preparación”, según puede observarse, por ejemplo, en las Resoluciones Exentas N° 1094 (14/12/2020) y N° 1106 (21/12/2020) del Ministerio de Salud, para luego retroceder en enero 2021, según se observa, por ejemplo, en las Resolución Exenta N° 23 (11/01/2021) de dicho Ministerio.

^{xiv} Ver Resoluciones Exentas N° 1 (02/01/2021) y N° 23 (11/01/2021) del Ministerio de Salud.

^{xv} Algunas de estas regiones, como Magallanes y Antofagasta tuvieron comunas en cuarentena, según puede verse en las Resoluciones Exentas N° 1106 (21/12/2020) y N° 23 (11/01/2021) del Ministerio de Salud. En el caso de Valparaíso, en diciembre y enero, gran parte de sus comunas estuvieron en fase 3 “Transición”.

^{xvi} La solicitud efectuada a Carabineros de Chile: “Con respecto a los procedimientos de fiscalización, por infracción al artículo 318 del Código Penal, vinculados incumplimiento de cuarentenas, solicito información consolidada a nivel de todo el país, correspondiente a diciembre de 2020 y a enero de 2021, sobre lo siguiente:

A) Número de fiscalizaciones realizadas en cada mes.

B) En relación a los procesos de fiscalización efectuados en los meses señalados, indicar número total de detenciones realizadas.

C) Número de personas, que, con motivo de fiscalización, han pasado a control de detención ante un tribunal penal.

^{xvii} La solicitud efectuada a la Defensoría Penal Pública fue la siguiente: “Con respecto a los procedimientos judicializados, por infracción al artículo 318 del Código Penal, vinculados incumplimiento de cuarentenas, solicito información consolidada a nivel de todo el país, correspondiente a diciembre de 2020 y a enero de 2021, sobre lo siguiente:

A) Número de procesos penales iniciados/formalizados, en cada mes.

B) En relación a los procesos penales, iniciados en los meses señalados, indicar número de procesos desglosados por simplificados y monitorios, que se encuentren actualmente ejecutoriados (a la fecha de esta solicitud).

C) Número de procesos iniciados en el periodo indicado, que cuentan con resolución de sobreseimiento, a la fecha de esta presentación.

^{xviii} <https://www.cde.cl/promulgada-ley-que-modifica-codigo-sanitario-en-relacion-a-cobro-de-multas-sanitarias/>